



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 24 OCT. 2022	Hs. 11:30
Numero: 502	Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho

Sr. Presidente.

NOTA N° 95/2022.-  
LETRA: P - SIGMU

Ushuaia, 24 de Octubre de 2022.-

REF: Rendición de Cuentas 2017 - Concejo Deliberante Ushuaia.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Vocal Contable en ejercicio de la Presidencia de esta Sindicatura General Municipal y en el marco del tema de la referencia, a los efectos de remitir a Ud. para su conocimiento, copia certificada de la Resolución Plenaria SIGMU N° 043/2022, tal lo ordenado en el artículo 5°.

Sin otro particular, saludo a Usted con mi más distinguida consideración.-

CP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Al Presidente del  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sr. Juan Carlos PINO  
S / D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria REGUEIRO  
Secretaría Privada  
del Cuerpo Plenario de Miembros  
de la Sindicatura General Municipal

0 4 3



"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 20 OCT. 2022

VISTO el expediente SM- N° 0021/2018, del Registro de la Sindicatura General Municipal, caratulado: “ RENDICIÓN DE CUENTAS ANUAL-EJERCICIO 2017 – CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA – ART. 32 OM N° 3455”; y ,

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificado por la Ordenanza Municipal N° 5211, todos los Organismos sometidos a la jurisdicción de la Sindicatura General Municipal, deben remitir anualmente, dentro de los CUATRO (4) meses de concluido el ejercicio anual, la rendición de cuentas que deberá contener los requisitos establecidos en dicha norma, independientemente de los que dispongan los actos administrativos que dicte la Sindicatura General Municipal.

Que en fecha once (11) de octubre de 2017, se ha celebrado un Convenio Marco de Colaboración, y Asesoramiento entre la Sindicatura General Municipal representada por la entonces Vocal Legal en ejercicio de la Presidencia, Abog. Silvina L. OYARZÚN SANTANA y el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia representado por su Presidente Cjal Juan Carlos PINO, siendo registrado bajo el N° 15/2017 y aprobado por Resolución Plenaria N° 043/2017.

Que por Resolución Plenaria SiGMU N° 037/2018, se aprobó la realización de la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado del año 2017 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, conforme los lineamientos esgrimidos en el Convenio Marco de Colaboración registrado bajo

///.2..

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL



043

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

///.2..

SGM N° 15/2017 y aprobado por Resolución Plenaria N° 43/2017.

Que por Cedula de Notificación N° 041/2018 se notificó en fecha 12/09/2018 al Concejo Deliberante la Resolución Plenaria Si.G.M.U N° 037/2018.

Que en marco de las tareas dispuestas por la Resolución Plenaria mencionada se emitió el Informe Contable N° 05/2018, Letra S.G.M-V.C.

Que en función a lo expuesto en el Informe Contable N° 05/2018; la Sra. Vocal Contable, mediante Informe N° 02/2019, Letra S.G.M-V.C, sugirió elaborar con la documentación relevada, los saldos que corresponden sean expuestos para la Rendición de Cuentas del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, y dado el escaso personal de la Sindicatura General Municipal, contratar un profesional independiente de este organismo al solo efecto de la realización de la Rendición de Cuentas 2017 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.

Que en virtud a lo resuelto en la Reunión Plenaria del 20/02/2019, se celebró Contrato de Obra entre esta Sindicatura General Municipal y la C.P. María Gricelda PAREDES, DNI N° 14.198.417, con el objeto de que esta última realice un relevamiento de la documental y el trabajo necesario para arribar a los saldos a ser expuestos en la Rendición de Cuentas del ejercicio 2017 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, siendo registrado como SGM N° 062.

Que en fecha veintidós (22) de agosto de 2019, por proveído obrante a fojas 118, se tiene por agregado a fojas 115 a 117, la Rendición de Cuentas

///.3..

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Verónica PAREDES  
Secretaría General Municipal  
del Consejo Deliberante de Ushuaia

043



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

///3..

correspondiente al año 2017, perteneciente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, elaborada por la C.P. Gricelda PAREDES, agregándose por cuerda al expediente, el anillado titulado " RENDICIÓN DE CUENTAS 2017, CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA".

Que mediante Notas Nros 173/2021 y 20/2022 ambas Letra: P-SiGMU, dirigida al Presidente del Concejo Deliberante se le corrió traslado por el termino de quince (15) días, otorgándose con la segunda un nuevo plazo de diez (10) días , poniéndose en conocimiento del Concejo Deliberante la documentación inherente a la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017, conforme las tareas llevadas adelante por la C.P. PAREDES, a los fines de que se expida en lo que estime pertinente bajo apercibimiento de continuar con el trámite, realizadas en virtud de lo prescripto en el artículo 34 ultimo párrafo de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que vencido el plazo otorgado al Concejo Deliberante a efectos de que se expida sobre la Rendición de Cuentas elaborada de oficio por la Sindicatura General Municipal, en reunión plenaria de fecha veintisiete (27) de junio de 2022, se resolvió que se proceda a elaborar un proyecto de acto administrativo que de por realizada la Rendición de Cuentas 2017.

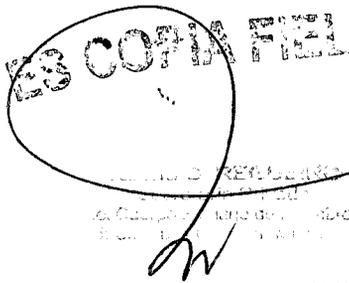
Que la rendición de cuentas elaborada deberá ser sometida al examen de un Fiscal correspondiendo en primera instancia a su análisis, para luego de corresponder, tenerla por recepcionada y proceder a su verificación, conforme

///4..

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

///.4..

los artículos 36 y 39 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que habiendo tomado intervención la Sra. Contadora Fiscal General de este Organismo por Informe N°19/2022 Letra SiGMU-V.C, sugiere la designación de la C.P. GASSMANN como Auditora Fiscal – Ad Hoc -.

Que a tales fines se entiende conveniente designar Fiscal Ad Hoc, a la Asesora Contable C.P. Bárbara I. GASSMANN quien reúne la condiciones de idoneidad para llevar adelante las tareas encomendadas.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 204 y de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

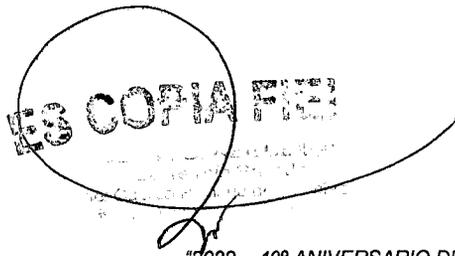
ARTÍCULO 1º.- TENER por presentado el relevamiento de la documental y el trabajo realizado por la Contadora Pública María Gricelda , DNI ° 14.198.417, matricula profesional Tomo I, Folio 134 U.N.P.S.J.B, para arribar a los saldo a ser expuestos en la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2017 del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al contrato registrado bajo el N° 062 y aprobado por Resolución Presidencia SiGMU N° 075/2019.

ARTÍCULO 2º.- TENER por realizada la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio 2017 del Concejo Deliberante de la ciudad de

///.5..



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

///.5..

Ushuaia, elaborada en el marco del Convenio de Colaboración celebrado entre la Sindicatura General Municipal y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, aprobado por Resolución Plenaria N° 043/2017. Ello, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Plenaria SiGMU N° 037/2018 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR a la Asesora Contable de la Sindicatura General Municipal, C.P. Bárbara I. GASSMANN como Fiscal Ad-Hoc, quien realizara el examen estipulado en los artículos 34 ultimo párrafo y 36 de la Ordenanza Municipal N° 3455, otorgando un plazo para su realización de ciento ochenta (180) días corridos desde la emisión del presente, en el marco del Expediente SM-021/2018.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR a la Contadora Fiscal General, para que por su intermedio se notifique a la Fiscal Ad-Hoc designada con copia fiel de la presente.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA SiGMU N° 043 /2022

Bel-  
  
Ing. Martín GESSAGA  
Vocal Técnico  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Dra. Lella Eleonora GIADAS  
Vocal  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS  
Presidente  
Sindicatura General Municipal  
Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas.